

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA EN  
USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 99  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 640**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 fracciones IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, la Diputación Permanente convoca al Pleno para celebrar un Décimo Quinto Período Extraordinario de Sesiones dentro del Receso del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse al término de la presente Sesión Extraordinaria de la Diputación Permanente.

**SEGUNDO.-** Durante el Período Extraordinario de Sesiones el H. Congreso del Estado de Nuevo León, conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se conocerá de los asuntos siguientes asuntos:

<b>NO.</b>	<b>NÚM. EXP.</b>	<b>ASUNTO</b>
<b>1</b>	16130/ LXXVI	DESAHOGO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TÍTULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO A LAS DETERMINACIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CON RELACIÓN A LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022.
<b>2</b>	18685/ LXXVI	INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2023 DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN.

NO.	NÚM. EXP.	ASUNTO
3	18670/ LXXVI	DESAHOGO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MOTIVO DE LA PRÓXIMA CONCLUSIÓN DEL CARGO DEL C. JUAN PABLO RAIGOSA TREVIÑO.

**TERCERO.-** Se instruye a las Comisiones de Dictamen Legislativo competentes para que en su caso, procedan a convocar al estudio y en su caso resolución de los asuntos señalados en el artículo que antecede, conforme al proceso legislativo dictado en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a los C.C. Diputados y Diputadas integrantes de esta Legislatura y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, así como en el estrado del H. Congreso del Estado, en términos del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ